

Programa De Auto-Determinación (Self Determination Program) SB 468

En octubre del 2013, el Gobernador Edmund G. Brown Jr., firmó la ley SB 468, que estableció el Programa de Auto-Determinación. El Programa de Auto-Determinación proporcionará a niños y adultos atendidos por el centro regional, y sus familias más libertad, el control y la responsabilidad en la elección de servicios y apoyo para ayudarles a cumplir las metas en su Plan de Programa Individual (IPP).

¿Para cuándo el Programa de Auto-Determinación estará disponible?

El Programa de Auto-Determinación estará disponible una vez que sea aprobado por el gobierno federal. El estado de California envió una solicitud al gobierno federal a fines del año pasado para su verificación y esperamos que la aprueben.

¿Quién puede recibir los servicios y apoyo a través del Programa de Auto-Determinación?

Para poder recibir los servicios y apoyo a través del programa de Auto-Determinación, usted debe estar recibiendo servicios de un centro regional y cumplir con los requisitos que serán aclarados una vez que el gobierno federal apruebe el programa.

Una vez que el gobierno federal apruebe el programa, habrá dos partes o fases. Durante la primera fase del programa, cada centro regional será responsable de ofrecer el programa a un grupo pequeño de personas durante los primeros tres años. El Departamento de Servicios de Desarrollo seleccionará a los 114 individuos del Centro Regional De Los Tres Condados (TCRC) para que participen. Esto incluye a las 16 personas que actualmente participan en el proyecto piloto del Programa de Auto-Determinación de TCRC, cual se agregaran 98 personas adicionales para que sean atendidas por TCRC.

Para la segunda fase del programa, no habrá límite en la cantidad de personas que puedan recibir el programa y individuos que reciben servicios del centro regional pueden solicitar ser parte del programa.

¿Qué servicios están incluidos en el Programa de Auto-Determinación?

En el Programa de Auto-Determinación, los equipos de planificación utilizarán un proceso de planificación centrada en la persona para desarrollar todos los Planes de Programa Individual (IPP). Individuos atendidos por los centros regionales y los que los apoyan, verán muchos cambios en la elección de los servicios y apoyo disponibles para ellos. Por ejemplo, el individuo podrá obtener servicios que a hora centros regional no pueden pagar por causa de los cambios pasados a la ley estatal, como los servicios de campamento, ciertos tipos de terapias y servicios de comportamiento.

Los servicios proveídos por el centro regional regularmente como los servicios de vivir independiente con apoyo (supported living services), vivir independientemente (independent living services) y los servicios del programa de día todavía estarán

disponibles para individuos atendidos por los centro regionales y pueden ser comprados o pajados a través del Programa de Auto-Determinación. Además, puede haber otros servicios nuevos y diferentes disponibles a través de empresas locales o agencias de la comunidad que puedan ser comprados a través del Programa de Auto-Determinación.

¿El proceso del IPP será diferente bajo el Programa de Auto-Determinación?

Los participantes del Programa de Auto-Determinación tendrán la oportunidad de ser más activos en la creación de los planes de IPP's y asumir más responsabilidad en el proceso de tomar las decisiones para la selección de los tipos de apoyo y los servicios necesitados. Los participantes recibirán información y entrenamiento del centro regional sobre cómo manejar los servicios, los tipos de apoyo, y la contratación del personal y las agencias. Los participantes en el programa tienen la opción de usar un "facilitador independiente" que puede ayudar en la planificación de sus servicios y los tipos de apoyo y otras tareas relacionadas con la administración de su IPP.

¿Cómo determinarán los presupuestos del Programa de auto-Determinación?

Cada participante recibirá un presupuesto basado en la cantidad de dinero que el centro regional gasto en los servicios y apoyo para el/ella en el año anterior. La cantidad del presupuesto puede ser cambiando por el equipo de planificación del IPP, si el participante tiene algún tipo de cambio en sus circunstancias, las necesidades o recursos.

Para aquellos participantes que son nuevos en el sistema del centro regional, o que no han recibido los servicios del centro regional y no tienen un presupuesto anual, el equipo de planificación determinará los servicios y que tipos de apoyo serán necesarios. El centro regional utilizará esta información y se encargará de crear un presupuesto basado en el costo y el promedio de servicios similares.

¿Qué es un Servicio de Administración Fiscal y qué tiene que ver con el Programa de Auto-Determinación?

El Servicio de Administración Fiscal (Fiscal Management Services/FMS) es un servicio que ayuda al participante administrar su presupuesto del programa de auto-determinación. El representante de FMS ayudará al participante asegurarse de que tienen suficiente dinero para cubrir todo el año.

FMS toma una parte importante y necesaria en el Programa de Auto-Determinación por la ley de California. El representante de FMS debe ser parte de una agencia que tiene un contrato de servicios con el centro regional. El representante de FMS no puede ser un padre o miembro de la familia del participante en el Programa de Auto-Determinación.

¿Qué sigue?

En este momento, no sabemos cuándo comenzará el Programa de Auto-Determinación. Todavía hay demasiadas preguntas sin respuesta. Preguntas como:

- ¿Cuándo todo va a empezar?
- ¿Cómo serán los participantes seleccionados para participar en el programa durante la primera fase?
- Y ¿Cuáles serán las reglas finales?

Sin embargo, como seguiremos esperando por información sobre el Programa de Auto-Determinación, TCRC está involucrado con el Comité del Programa de Auto-determinación a través de la Asociación de Centro de Agencias Regionales (ARCA) cual seguirá proporcionando información y sugerencias al Departamento de Servicios de Desarrollo sobre el programa.

También, TCRC y la Oficina Central de la Costa del Consejo de Estado sobre Discapacidades del Desarrollo (Area Board 9) trabajaremos juntos en una variedad de actividades en preparación para el Programa de Auto-Determinación.

Gracias por su interés en el Programa de Auto-Determinación y por favor investigue la página de Auto-Determinación en el sitio web de DDS:

www.dds.ca.gov/sdp/SDPUpdates.cfm para las actualizaciones más recientes.

Para obtener más información, haga clic en los siguientes enlaces:

Departamento de Discapacidades de Desarrollo: www.dds.ca.gov/sdp/SDPFAQ.cfm

Disability Rights California: <http://www.disabilityrightsca.org/pubs/F07701.pdf>

El Condado de la Sociedad de Autismo de Los Ángeles:

http://autismla.org/resources/Fact_Sheet_for_Consumers_and_Families.pdf

Consejo Estatal sobre Discapacidades del Desarrollo: <http://www.scdd.ca.gov/>